

DENIEGA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y TEXTO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.)

CONCEPCION,

2 9 AGO. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Exenta DV N° 1440/2013, Resolución Exenta DV N° 1696/2013, Resolución Exenta DV N° 2251/2013, Res. N° 2249/2013 y Res. N° 1600 del 05.11.2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

- La carta solicitud de la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.) de fecha 17.05.2017, por la cual solicita la autorización de instalación de emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
- La situación al día en Registro de Avisadores Camineros en la Dirección de Vialidad, de la Empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.).
- 3. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO (Exento)

DVR N° 2108

 DENIEGA AUTORIZACIÓN a contar de la fecha de este Resuelvo a empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA (EX PROCOM PUBLICIDAD VIA PÚBLICA LTDA.), Rut 84.383.200-8, con domicilio en Santiago, Camino Punta Mocha 4899 A Huechuraba, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO

68A 146

KILOMETRO

10,10

SENTIDO DE TRANSITO

ASCENDENTE (HACIA CONCEPCION)

REGIÓN

8va

:

NOMBRE DEL CAMINO

CRUCE RUTA 5 (CABRERO) - CRUCE RUTA 150

(CONCEPCIÓN)

ROL

146

NOMBRE DEL PREDIO

FUNDO PURISIMA

PROPIETARIO

SOC. INMOBILIARIA VALENZUELA DECHENT

TEXTO LETRERO ILUMINACIÓN

SIGDOTEK NO TIENE

OBSERVACIONES

NO TIENE

EL LETRERO NO AUTORIZADO corresponde al que se muestra en fotografía adjunta.



3. El emplazamiento solicitado se encuentra con la tela publicitaria en malas condiciones, faltando al requisito establecido en el Decreto Nº 1.319/77, punto 5, (mantener un óptimo estado de conservación), por lo que debe repara dicha tela en un plazo no mayor a 10 días o retirar el letrero de dicho emplazamiento de forma inmediata, ambas a contar de la fecha de recepción de la presente notificación

ANOTESE COMUNIQUESE

Carios Rubén Sepulveda Concha Ingeniero Civil Director Regional de Vialidad Región del Bío-bío

CSC/PVA/LGO/lgo

Distribución:

- La indicada.

- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.

- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.

- Unidad de Ingeniería Regional.

- Asesoría Jurídica.

- Oficina Provincial de Biobío.

- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO Nº M219996.